

tenis en qual quiera lugar  
de ellas teniendo para ello nonbra mientos de  
la dñs mientos así por parte de la mra ma o al  
como por otra qual quiera persona a quiento la  
re sin que tengais necesidad ni obligacion de  
venir ni en bria al dho mi Consejo de las orde  
nes apedirseos de nra bñs licencia sin en bria  
e de lo que se dñs pone por el dho Vuestro  
lo que para en quanto a esto la clausula que  
de lo trata te dñs e los mto luntad e mandos  
que por ello no seos aga la nra ni imponga  
pena por ninguna Justizia Juz ni mto mto  
por que des de luego es dñs por lo que de la al  
pa que po dñs resultar contra los por no  
salar la dñs licencia e de dñs a dñs por  
gado deste despacho el dñs de la me  
dñs nata e de esta mto e de la sea to ma de  
la Paron en el libro de gracias del dho  
mi Consejo e por el Contador de gastos de  
esta des de el fecha en a bñs a bñs  
la dias del mes de octubre de mil e bñs e  
e bñs = Yo el Rey = Por mandado del  
dñs mto tenor = Don Diego de Morales  
de las Co = licencia a Joseph Navarro Bal  
boa qñs, aprobado de la dñs dñs  
de las ordes para que pue da nra  
oficio sin a la dñs a la licencia  
del Consejo como dñs pone por su

